

ANEXO II

CONDICIONES ECONÓMICAS DE TELEFÓNICA

Los cargos de interconexión de **TELEFÓNICA** son los siguientes:

	Servicio Prestado	Cargo Aplicable (1)		
		Cargo Urbano	Cargo Rural	Cargo (2)
1.	Cargo por originación y/o terminación de llamada en la red del servicio de telefonía fija.	US\$ 0.00825	US\$ 0.00262	
2.	Cargo por transporte conmutado local.	US\$0.00112	US\$ 0.00035	
3.	Cargo por transporte conmutado de larga distancia nacional.	US\$0.00794	US\$0.00252	
4.	Cargo por acceso a teléfonos públicos.	S/0.22666	S/ 0.07191	
5.	Cargo por acceso a la plataforma de pago.(3)	US\$0.00461 (componente fijo) 12% (componente variable)*	US\$ 0.00146 (componente fijo) 12% (componente variable)*	
6.	Cargo por facturación y cobranza.(4)			US\$ 0,0035
7.	Descuento por morosidad.			5%
8.	Cargo por facturación y recaudación.(5)			US\$ 0.1201
9.	Cargo por adecuación de red.(6)			US\$ 1,841.58

(*) El componente variable del cargo, corresponde al porcentaje (%) indicado, aplicado a los ingresos del operador que solicita el acceso a la plataforma de pago, sin incluir el IGV; y que se derivan de las comunicaciones cursadas a través de las tarjetas de pago del operador que provee el acceso a la plataforma de pago.

Notas:

- (1) Valor del cargo por minuto, tasado al segundo, expresado en dólares americanos, sin incluir el IGV, excepto para el caso del cargo por acceso a teléfonos públicos, el cargo por facturación y cobranza, el descuento por morosidad, el cargo por facturación y recaudación y el cargo por adecuación de red.
- (2) En caso no se tenga aprobado el cargo urbano y rural.
- (3) Corresponden al componente fijo del cargo. (4) Valor del cargo por llamada expresado en dólares americanos, sin incluir el IGV.
- (5) El cargo por facturación y recaudación se aplica conforme a la Resolución N° 123-2012-CD/OSIPTEL.
- (6) Este valor es único por cada E1, por todo concepto, y no incluye el IGV, de acuerdo a la Resolución N° 115-2014-CD/OSIPTEL.

Tráfico liquidable.- La liquidación del tráfico para la aplicación del cargo de interconexión sensible al minuto que resulte aplicable debe hacerse: a) sumando el total de tráfico eficaz de cada una de las llamadas expresadas en segundos, ocurridas durante el período de facturación; b) el total de tiempo eficaz así calculado expresado en segundos se redondea al minuto superior; c) el total de pagos resulta de la multiplicación del tiempo eficaz expresado en minutos por el cargo vigente que corresponda.